



## JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellin, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 31 03 010 2020 00209 00
Proceso.	Acción popular.
Demandante	MARIO ALBERTO GARCIA MISAS
Demandado	FIAC S A S FARMACEUTICA INTERNACIONAL DE ALTO COSTO S A S
Tema	Reconoce personería

En los términos del poder conferido y acorde con lo regulado en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce personería a la abogada MARIANA JARAMILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.053.835.791 de Manizales y TP No. 310066 del Consejo Superior de la Judicatura, email: [c.mjaramillo@sic.gov.co](mailto:c.mjaramillo@sic.gov.co), [notificacionesjud@sic.gov.co](mailto:notificacionesjud@sic.gov.co), para que actúe en esta acción popular en representación de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (archivo 39 pdf).

Igualmente se adosa el concepto elevado por la SUPERSALUD (archivo 38 pdf), por medio del cual informan que no presentará fórmulas para el pacto de cumplimiento, porque no se encuentra legitimada en la causa por pasiva.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez